

JUZGADO DIESETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, febrero ocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00554 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL UNIVERSITARIA COMUNA
Demandado	JUAN ANDRES MARTINEZ HOYOS y ANDRES ELIAS MARTINEZ VALDERRAMA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Teniendo en cuenta que a la fecha hay dineros suficientes para cubrir la suma de \$1.440.000, acordada entre las partes para dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

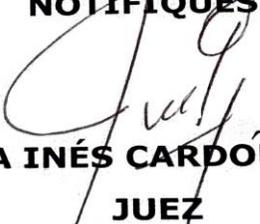
1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° No hay lugar a levantamiento de medida cautelar alguna, toda vez que las mismas ya se levantaron mediante providencia de enero 14 de 2021.

3° De los dineros retenidos y consignados en la cuenta de este Despacho, se ordena entregar a la parte actora títulos por valor de \$1.440.000, los cuales serán elaborados a nombre de la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional Nit. 890985077-2, el saldo restante se ordena entregar al demandado que se le haya retenido. Fracciónese los títulos para entregar la suma exacta acordada.

4° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ